



Nombre del Alumno: Iván Alejandro Esponda López

Nombre de la materia: Bases Constitucionales

Nombre del profesor: Roxana Claret Moreno Pérez

Nombre de la licenciatura: Licenciatura en Derecho

Segundo cuatrimestre

Unidad I y II

Situación jurídica de los extranjeros

Artículo 30

Por nacimiento

Por naturalización

Artículo 33

Son personas extranjeras las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución.

El Ejecutivo de la Unión, previa audiencia, podrá expulsar del territorio nacional a personas extranjeras con fundamento en la ley, la cual regulará el procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo que dure la detención.

Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, integrada por una sala superior.

7 magistrados electorales

7 Salas regionales

Tres magistrados

Una sala regional especializada